



Ayuntamiento de la M. L. y V. Villa de Oña

CONVOCATORIA DEL I CERTAMEN JÓVENES ARTISTAS “TALENTO SECRETO 2024”

El Ayuntamiento de Oña, comprometido en el apoyo al talento joven e interesado en dotar de un especial contenido cultural al espacio denominado “El Jardín Secreto” (antiguos jardines benedictinos del Monasterio San Salvador de Oña), organiza el I Certamen para Jóvenes Artistas denominado, *Talento Secreto 2024*.

Talento Secreto se configura como una de las principales actividades focalizadas en el espacio expositivo conocido como “El Jardín Secreto”. Este certamen, unido a la programación de otras manifestaciones culturales como actuaciones musicales, desfiles de moda, etc., conformarán una importante oferta cultural vinculada a estos jardines cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Burgos pero que se encuentran íntimamente unidos a la historia de la Villa de Oña.

La presente convocatoria se lanza contando con el apoyo, además de la Diputación Provincial de Burgos, con la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Burgos, su objetivo no es otro que el de impulsar, promover y canalizar la participación de los jóvenes en diferentes campos de la creación artística facilitándoles un espacio diferente y con muchas posibilidades para albergar las obras objeto de concurso.

BASES GENERALES

PRIMERA. Bases Reguladoras.

Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oña en sesión celebrada el 12/4/24.

Las mismas y en virtud del principio de publicidad activa, artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, quedarán publicadas en la sede electrónica de Oña, ona.sedelectronica.es.

SEGUNDA. Objeto.

Las presentes bases de esta convocatoria tienen por objeto premiar y promover la participación de jóvenes en diferentes campos de la creación artística, agrupados en una única modalidad que aglutinará las obras tanto de pintura como de escultura.

TERCERA. Temática.

El tema sobre el que deberán versar las obras será “*El origen del castellano*”.

CUARTA. Requisitos de participación.

1.- Podrán participar en esta convocatoria jóvenes entre 14 y 35 años, incluidos ambos años, y referido este cómputo al día en que finalice el plazo de presentación de las obras previsto en la convocatoria. En el caso de grupo de jóvenes se entenderán estos como aquellos formados por dos o más miembros. Se admitirá que en el caso de grupos hasta un 25 % de sus miembros superen los 35 años.





Ayuntamiento de la M. L. y V. Villa de Oña

- 2.- La participación es gratuita y podrá ser individual o colectiva según lo señalado anteriormente. Las personas que participen de forma agrupada deberán determinar, en la documentación que presenten, solicitando participar en esta convocatoria, el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada una de ellas, entendiéndose, en defecto de esta determinación y en última instancia, que el premio se imputará a partes iguales entre todas ellas, así como designar una persona representante de todas ellas.
- 3.- Los participantes deberán, a la fecha de la convocatoria, ser residentes en un municipio de la provincia de Burgos o bien haber nacido. También se admitirán a aquellos que sean descendientes de burgaleses hasta segundo grado de parentesco y los alumnos de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Burgos.
- 4.- No podrán participar en esta convocatoria las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias o causas de prohibición establecidas en los apartados segundo y tercero, respectivamente, del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación del cumplimiento de este requisito se hará según el Anexo 2.
- 5.- Las personas participantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará conforme el Anexo 2.
- 6.- No se podrán presentar más de dos obras por solicitante (bien sea individual o un grupo).
- 7.- El tema de las propuestas será sobre el origen del castellano. No obstante se podrán excluir todas aquellas obras que, aunque se refieran a esa temática fomenten, propicien o legitimen la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, el consumo de sustancias que puedan generar dependencia o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que pueda vulnerar el honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de las personas, resultar ofensiva o herir la sensibilidad de la ciudadanía, y cualquier otra que pueda contravenir valores constitucionales o la normativa jurídica.
- 8.- Las obras con cualquier texto deberán presentarse en castellano. En caso de presentación de obras que contengan expresiones verbales o escritas en otro idioma deberán incluir subtítulos con su traducción en castellano.
- 9.- Las obras serán originales y no deben haber sido premiadas en otro certamen. Del posible plagio o cualquier otra transgresión sobre la propiedad intelectual responderá el propio participante.
- 10º.- Los autores y/o participantes deberán de tener en cuenta que las obras quedarán expuestas al aire libre por lo que deberán estar formadas por materiales adecuados.

QUINTA. Presentación de obras.

- 1.- El plazo de presentación de las obras finalizará el 5 de junio de 2024.
 - 2.- Las obras se presentarán, de manera presencial o por correo postal, en el Ayuntamiento de Oña, plaza del Ayuntamiento 1, 09530 Oña (Burgos). Teléfono: 947300001.
- Horarios de entrega: de lunes a viernes (no festivos), de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de ser enviadas las obras por agencia se hará en soporte rígido y debidamente protegidas siendo por cuenta del participante todos los gastos que ello conlleve. El Ayuntamiento no se responsabilizará de cualquier daño antes de la entrega en las oficinas municipales. Las obras se entregarán firmadas quedando claramente identificado el autor o autores.

- 3.- Se deberá aportar:





Ayuntamiento de la M. L. y V. Villa de Oña

- Datos personales del autor o autores, volante de empadronamiento y/o justificante de matrícula en la Escuela, currículum, formación académica, premios etc. Se incluirán fotocopia/as del DNI.
- Tres fotografías de la obra en papel, acompañadas del título, técnica utilizada y posición de la misma.
- Dosier y memoria explicativa de la obra en formato papel.
- Anexo 1 debidamente cumplimentado (en el caso de menores serán obligatoria la firma de la persona responsable).
- Anexo 2 debidamente cumplimentado por cada uno de los participantes. En el caso de un grupo también deberá ser formalizada por cada integrante.

SEXTA. Procedimiento de concesión, resolución y notificación.

- 1.- La Concejal, Presidenta de la Comisión Informativa de Cultura del Ayuntamiento de Oña tendrá consideración de órgano de ordenación e instrucción, y la Alcaldía delegado, o en su caso la Junta de Gobierno, el de órgano de resolución.
- 2.- El fallo de los premios de esta convocatoria en cada una de sus dos modalidades se realizará por un Jurado nombrado por la Alcaldía. El mismo estará conformado por la propia titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, la Presidenta de la Comisión Informativa de Cultura, un Concejal más de dicha Comisión y dos Vocales que por sus conocimientos, experiencia o profesión tengan cierta relación con el campo de las artes, turismo y patrimonio. Actuará de Secretario el de la entidad o personal que le sustituya.
- 3.- El Jurado quedará válidamente constituido en segunda convocatoria con la asistencia a sus sesiones, al menos, del Presidente, dos Vocales y el Secretario. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- 4.- El fallo del Jurado será inapelable, se realizará con arreglo a los siguientes criterios de valoración: originalidad/creatividad, calidad técnica y calidad artística. Dicho fallo tendrá el carácter formal de propuesta de concesión de premios. La resolución corresponderá a la Alcaldía poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de los recursos procedentes previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5.- Se efectuará la debida publicidad del fallo en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y a través de la oficina municipal de turismo.
- 6.- Al importe de cada uno de los premios se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación agrupada cada una de las personas que formen parte de la agrupación tendrá la consideración de persona premiada a efectos de este apartado.
- 7.- El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las obras.

SÉPTIMA. Premios.

- 1.- Modalidad única, comprenderá obras tanto de pintura como de escultura.
- 2.- Premios:
 - Primer Premio: 3.000,00 euros.
 - Segundo Premio: 2.000,00 euros.
 - Tercer Premio: 1.000,00 euros.(A los mismos se les aplicará la correspondiente retención de IRPF)





Ayuntamiento de la M. L. y V. Villa de Oña

3.- Los premios previstos en esta convocatoria podrán ser declarados desiertos, a juicio y propuesta del jurado.

4.- En el caso de que el jurado haya propuesto declarar algún premio o premios desiertos en la fase ordinaria de esta base, quedará facultado, subsidiariamente, para realizar las siguientes actuaciones:

a) Sumar el importe de cada uno de los premios desiertos, a efectos de determinar el importe total de premios declarados desiertos en la fase ordinaria de concesión de premios y distribuirlos proporcionalmente sobre el resto de premiados.

b) Podrá proponer la concesión de dos o más premios “ex aequo”. En este caso el premio se dividirá por partes iguales entre los premiados.

5.- El Jurado podrá conceder cuantas menciones honoríficas estime convenientes, aunque éstas no llevarán concesión de dotación económica ninguna.

6.- No podrá otorgarse más de un premio, en la misma modalidad, al mismo participante.

7.- Las personas premiadas en esta convocatoria tendrán la consideración de personas beneficiarias a efectos de lo dispuesto a este respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. Compatibilidad.

La percepción de los premios establecidos en esta convocatoria, será compatible con otros premios o ayudas económicas concedidas por otras administraciones públicas o entidades privadas, a efectos de lo dispuesto a este respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. Obligaciones de las personas premiadas.

1.- Con carácter previo a la entrega de los premios, las personas premiadas deberán presentar acreditación de titularidad de cuenta bancaria para el ingreso de los importes correspondientes a los premios obtenidos.

2.- Los diplomas que acreditan los premios serán entregados a las personas ganadoras, o las personas que designen como representantes, en el acto que podrá organizar el Ayuntamiento de Oña. La no asistencia al acto en la forma anteriormente establecida, salvo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Concejalía de Cultura, supondrá la renuncia al premio.

DÉCIMA. Exposición y retirada de las obras.

1.- Todas las obras presentadas formarán parte de la exposición que se desarrollará en “El Jardín Secreto”, exceptuadas las excluidas conforme a lo establecido en el punto 7 de la cláusula cuarta de las presentes bases.

2.- Las obras deberán estar colocadas antes del 30 de junio de 2024 dentro del espacio expositivo referido.

3.- Los participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento a fotografiarlas e incluirlas en un catálogo con fines promocionales.

4.- Las obras deberán ser retiradas durante el mes siguiente a la clausura de la exposición. La retirada se efectuará adjuntando el correspondiente resguardo, bien directamente o por persona autorizada previa notificación al Ayuntamiento.





Ayuntamiento de la M. L. y V. Villa de Oña

5.- La retirada de las obras y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, será responsabilidad exclusiva de la persona participante. En el caso de retirada por agencia todos los gastos serán por cuenta del participante.

6.- El Ayuntamiento de Oña declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras y embalajes que concurran a este Certamen, derivada de robo, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que pudieran sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución, como durante el tiempo que estén bajo su custodia y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

UNDÉCIMA. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará una dictada la resolución y cuando se dispongan de la información de la correspondiente cuenta bancaria para llevar a cabo la transferencia.

DUODÉCIMA. Otras disposiciones.

1.- La participación en este Certamen implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, siendo resuelta por el Jurado cualquier duda que surja en su interpretación.

2.- Para cualquier información con relación a este Certamen, las personas interesadas pueden dirigirse al Ayuntamiento de Oña, oficina de turismo (calle Pestiño) o al Tf. 947 300001 y a la dirección de correo turismo@ayuntamientoona.com.

DECIMOTERCERA. Lenguaje inclusivo.

Todas las referencias a personas que en las presentes bases estén escritas en género masculino, se entenderán referidas a cualquiera de los géneros.

DECIMOCUARTA. Régimen jurídico.

Los premios que se concedan al amparo de la presente Convocatoria, se regirán en lo que les resulte de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

DECIMOQUINTA. Recursos.

Contra esta convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma, podrán interponerse, por parte de las personas interesadas, los recursos procedentes en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

* * *





Ayuntamiento de la M. L. y V. Villa de Oña

ANEXO 1: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN **CONVOCATORIA DEL I CERTAMEN JÓVENES ARTISTAS “TALENTO SECRETO 2024” (ESPACIO EXPOSITIVO “EL JARDÍN SECRETO”)**

PROPUESTA A CONCURSO:

Título o lema de la obra: _____ Modalidad: _____
Categoría: _____

PERSONA PARTICIPANTE:

Autor/a (nombre y apellidos): _____ Fecha de nacimiento: _____, con DNI n° (en vigor): _____ y domicilio a efectos de notificaciones en: C/ _____ n° _____, piso _____, letra _____, escalera _____, de _____ (Código Postal: _____) Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

REPRESENTANTE (en caso de menores de edad: padre, madre, tutor/a o representante legal):

Nombre y apellidos: _____ con DNI n° (en vigor): _____, y domicilio a efectos de notificaciones en: C/ _____ n° _____ piso _____, letra _____, escalera _____, de _____ (Código Postal: _____)
Teléfono: _____ correo electrónico: _____

NOTIFICACIONES (marque una sola opción de cada línea):

- ☐ Correo postal ☐ Notificación electrónica (Imprescindible disponer de certificado electrónico)¹
- ☐ Persona participante ☐ Representante

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Declaro bajo mi responsabilidad que la obra identificada en el anterior apartado “Propuesta a concurso” es original y de creación propia.
- Declaro conocer íntegramente las Bases de este Certamen, reunir todos los requisitos de participación, y en prueba de aceptación, firmo el presente Boletín.
- Declaro que cumplo el requisito sobre empadronamiento, descendiente, nacimiento en Burgos o alumno de la escuela colaboradora.

SOLICITA participar en la Convocatoria del I Certamen Jóvenes Artistas “Talento Secreto 2024” (Espacio expositivo “El Jardín Secreto”).

En.....a.....de.....de 2024

La persona participante y representante (en caso de menores de edad)
(Firma/s)

Firmado: D./D^a. _____
Persona participante

D./D^a. _____
Representante (en caso de menores de edad)

Adjuntar la documentación requerida en la Base Quinta de la Convocatoria.

Los datos facilitados en este Boletín pasarán a formar parte de los ficheros del Jardín Secreto del Ayuntamiento de Oña. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

¹ Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica, se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://www.ona.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de la M. L. y V. Villa de Oña

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONVOCATORIA DEL I CERTAMEN JÓVENES ARTISTAS "TALENTO SECRETO 2024" (ESPACIO EXPOSITIVO "EL JARDÍN SECRETO")

D./D^a. _____, con DNI n^o: _____, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, n^o _____, piso _____, letra _____, escalera _____, de _____ (Código Postal _____).

Y en su representación (en caso de menores de edad), en calidad de (madre/padre/tutor-a/representante legal), D./D^a. _____, con DNI n^o: _____

y domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ n^o _____, piso _____, letra _____, de _____ (Código Postal _____).

A efectos de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria anteriormente referenciada, por el presente escrito formulo las siguientes manifestaciones.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que reúno los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria/premiada, y que no incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición establecidas en los apartados segundo y tercero, respectivamente, del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social [art. 14.1.e) de la mencionada Ley 38/2003].
- Que los documentos presentados cuando no sean originales son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así se acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en derecho procedieren.

AUTORIZACIÓN:

A estos efectos, por el presente escrito AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Oña a la obtención de los siguientes documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- 1.- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 2.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- ☐ NO CONCEDO la anterior autorización, y con el presente escrito acompaño los tres certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. [En este caso, es imprescindible marcar con una X las 2 casillas de este apartado].
- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- ☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo el presente escrito en _____ a _____ de _____ de 2024.

Firmado: D./D^a. _____
Persona participante

D./D^a. _____
Representante (en caso de menores de edad)

